



CÓDIGO ÉTICO

2025

Tabla de contenido

1.	Introducción	2
	Ámbito de aplicación	2
	Objeto del Código	2
	Propósito.....	2
	Misión y visión	2
2.	Principios Generales de Comportamiento	3
	Cumplimiento normativo	3
	Integridad.....	4
	Derechos humanos.....	4
	Salvaguarda, protección y confidencialidad de los datos.....	4
3.	Patrones de conducta respecto a las personas	4
	Derechos humanos.....	5
	Seguridad y salud.....	8
	Entorno laboral adecuado	8
4.	Patrones de conducta respecto a los clientes	8
	La seguridad en las instalaciones y en los servicios de restauración	8
	Garantía de calidad del servicio	8
	Información clara y transparente.....	8
5.	Patrones de conducta respecto a otros grupos de interés.....	9
	Relación con el mercado	9
	Relación con proveedores y administraciones públicas	9
6.	Patrones de conducta con respecto a la sociedad y el medioambiente	10
	Involucración en la sociedad	10
	Respeto al medioambiente	10
7.	Aceptación y Cumplimiento del Código.....	10
	Aceptación del Código.....	10
	Garantía de cumplimiento del Código.....	10
8.	Métodos de comunicación.....	11
	Control de Cambios	11

1. Introducción

Bodegas Baigorri S.A.U. (en adelante Bodegas Baigorri o la Compañía indistintamente), inició su actividad en 2002, con la vocación de convertirse en marca líder y de referencia de vino premium en su región, tanto en España como en otros países. Desde su inauguración se ha consolidado como una bodega y marca de vinos de gran calidad con una identidad muy diferencial.

Bodegas Baigorri dispone de un total de 40 hectáreas de viñedo y unas instalaciones de 15.000m² para la elaboración de vino con instalaciones bien dotadas para desarrollar su actividad, así como para ser destino enoturístico, con un restaurante con capacidad de 150 comensales.

Ámbito de aplicación

Todos los empleados, directivos y administradores de Bodegas Baigorri, con independencia de la relación contractual que determine su relación laboral o mercantil y de la posición que ocupen, estamos obligados a conocer y cumplir las normas definidas en este Código Ético, dado que nuestro comportamiento influye en la percepción que nuestros grupos de interés tienen sobre nuestra organización.

Objeto del Código

El objeto del presente Código de Ética y Conducta Profesional (en adelante el “Código” o “Código Ético” indistintamente) es establecer los principios y reglas básicas que inspiran las decisiones, el comportamiento profesional y las actuaciones de todos los empleados, directivos y proveedores de Bodegas Baigorri, que dan cumplimiento al marco normativo de nuestro país y están en línea con las máximas exigencias de ética y responsabilidad, con el objetivo de fomentar relaciones que sean mutuamente beneficiosas para nuestra Compañía y para los diferentes grupos de interés con los que nos relacionamos.

El Código Ético de Bodegas Baigorri establece, en coherencia con el significado de nuestros valores, los principios comunes de actuación que han de regir nuestros comportamientos y decisiones, y que sirven como base para el desarrollo de las políticas, procedimientos y normativa interna de funcionamiento implantados en la compañía.

A pesar de que el Código aspira a regular el comportamiento de nuestra organización, ante la imposibilidad de determinar todos los supuestos y situaciones posibles, establece como principios generales de comportamiento la buena fe, la integridad y el sentido común.

Propósito

Ser referente a nivel mundial por la calidad y las cualidades de nuestros vinos/Baigorri, así como por la forma de trabajar con nuestro entorno y con las personas, dejando el legado más positivo con nuestra actividad.

Misión y visión

Visión: Aspiramos a situar Baigorri en el mapa mundial, no sólo como marca, sino como símbolo de pasión, esfuerzo y excelencia. Cada botella de vino que producimos es un testimonio de nuestro compromiso con estos valores. Al elegir Baigorri, te unes a nosotros en nuestro viaje hacia un mundo mejor y más responsable para todos.

Misión: Como familia unida, nuestra misión es ser la mejor empresa PARA el mundo. Adoptamos la coherencia, el respeto y la integridad en todo lo que hacemos. Nuestra pasión por elaborar vinos originales y excelentes sólo se ve igualada por nuestra dedicación a difundir prácticas conscientes y elecciones responsables. Nos preocupamos

profundamente por el lugar y la comunidad a la que pertenecemos, y valoramos a cada persona que contribuye a nuestro viaje.

Nuestros valores

- Coherencia: Garantizar la coherencia en nuestras acciones y decisiones, alineándonos con nuestros principios fundamentales y nuestra visión a largo plazo.
- Respeto: Honrar el valor inherente y la diversidad de la tierra y la dignidad de todos los que participan en nuestro proceso, desde los trabajadores del viñedo hasta nuestros leales clientes.
- Integridad: Mantener la honestidad y la transparencia en todos nuestros actos, generando confianza en nuestra comunidad y nuestros socios.
- Pasión: Necesaria tanto para comenzar como para continuar el reto.
- Esfuerzo y perseverancia: Señal de identidad de nuestro trabajo diario.
- Innovación: Combinando vanguardia y tradición para alcanzar la excelencia.
- Familia: El proyecto nos une como familia y como equipo.

Estos valores conforman nuestro modelo de gestión y marco de referencia para el funcionamiento diario y mejora continua de nuestra organización, manteniendo y protegiendo nuestra integridad y reputación.

Así mismo, enfocamos nuestra relación con los grupos de interés:

- Priorizando la calidad en el servicio al cliente a través de personal cualificado, respetuoso y eficiente.
- Minimizando el impacto medioambiental de nuestra actividad, participando de iniciativas que nos ayudan a incluir fórmulas de mejora continua.
- Promoviendo la gestión responsable respecto a su cadena de suministro.
- Fortaleciendo y mejorando la calidad de vida de la sociedad, gracias a un comportamiento responsable y a la promoción de elecciones responsables.

La hospitalidad, la confianza, el respeto y la innovación son atributos que nos definen, identifican y diferencian de otras bodegas.

2. Principios Generales de Comportamiento

Cumplimiento normativo

El respeto a la legislación vigente es una exigencia indiscutible para Bodegas Baigorri, y en su cumplimiento procuramos ir más allá de lo establecido en la ley.

Teniendo en cuenta la responsabilidad jurídica en la que puede incurrir Bodegas Baigorri y/o sus empleados, directivos y administradores a causa del incumplimiento de las leyes, reglamentos y normas vigentes, desea que los mismos actúen de forma ética, profesional y acorde a lo establecido en el marco legal y en los códigos de conducta de carácter obligatorio y voluntario que afectan a la actividad de la Compañía.

Integridad

Nuestra voluntad es que la conducta de nuestros profesionales sea excelente. Alinearnos con nuestro propósito y valores ha de permitir lograr esta aspiración. La confianza de nuestros grupos de interés en Bodegas Baigorri se afianza en la integridad de todos y cada uno de los profesionales que formamos parte de la organización.

Actuar con integridad, que equivale a hacer lo correcto en todo momento, refleja positivamente los valores y la reputación de la Compañía. El Código Ético tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de la Ley, así como de nuestro propósito y nuestros valores, que han de guiar nuestra actividad empresarial rechazando todo comportamiento delictivo realizado en supuesto beneficio, directo o indirecto, de la empresa.

Derechos humanos

Suscribimos en su totalidad la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas cumpliendo, promoviendo y transmitiendo a nuestros profesionales la igualdad de oportunidades, el trato justo e imparcial sin discriminación de ningún tipo, así como la seguridad y bienestar de las personas en nuestras instalaciones.

Así mismo, requerimos a nuestros proveedores que, al igual que nosotros, se comprometan con el respeto y la protección de los derechos humanos.

Salvaguarda, protección y confidencialidad de los datos

Todos los profesionales de Bodegas Baigorri estamos obligados a proteger la confidencialidad de la información que nos ha sido confiada, sea de la Compañía, de clientes, empleados o proveedores, respetando la intimidad personal y familiar de todas las personas que conformamos la organización, así como la de nuestros grupos de interés: clientes, proveedores y contratistas.

En este sentido, la información sobre personas no deberá utilizarse para otros fines que no sean aquellos estrictamente relacionados con la actividad de Bodegas Baigorri. Y el deber de confidencialidad subsistirá indefinidamente, aun cuando la relación laboral con Bodegas Baigorri haya finalizado.

Facilitamos a nuestros grupos de interés información relevante sobre cómo usamos y almacenamos sus datos personales. Así mismo, les informamos sobre el modo de acceder, rectificar, suprimir, limitar y oponerse a los mismos. Mantenemos los datos personales con las medidas de seguridad adecuadas. Si, en algún momento, esta seguridad se ve comprometida, actuamos de forma rápida y responsable.

En este sentido, debemos respetar las normas internas sobre tratamiento y confidencialidad de datos personales de acuerdo con el Reglamento Europeo 2016/679 General de Protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como cualquier otra norma nacional que resulte de aplicación.

3. Patrones de conducta respecto a las personas

Los profesionales de Bodegas Baigorri debemos ser los que, con nuestro trabajo, profesionalidad, entusiasmo y esfuerzo, ofrezcamos la mejor experiencia posible a nuestros clientes. Para que esto sea una realidad, Bodegas Baigorri apuesta por facilitar las mejores condiciones para el desarrollo profesional de todos los empleados que forman parte de la organización, y lo hacemos extensible a nuestros proveedores, colaboradores y socios

comerciales.

Derechos humanos

En línea con el propósito de cuidar a las personas y los valores de Bodegas Baigorri, velamos por el cumplimiento de la regulación y los principios reconocidos en materia de derechos humanos promoviendo y transmitiendo a nuestros profesionales los siguientes:

1: El empleo se elige libremente.

1.1 No existe el trabajo forzoso, en régimen de servidumbre o involuntario.

1.2 Los trabajadores no están obligados a depositar "fianzas" o sus documentos de identidad en la empresa y son libres de dejarla tras un preaviso razonable.

2: Se respetan la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.

2.1 Los trabajadores, sin distinción, tienen derecho a afiliarse o formar sindicatos a su elección y a negociar colectivamente.

2.2 El empresario adopta una actitud abierta hacia los sindicatos y sus actividades organizativas.

2.3 Los representantes de los trabajadores no son discriminados, y tienen acceso a ejercer sus funciones representativas en el lugar de trabajo.

2.4 Cuando el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva esté restringido por la ley, el empresario facilitará, y no obstaculizará, el desarrollo de medios paralelos de asociación y negociación independientes y libres.

3: Condiciones de trabajo seguras e higiénicas

3.1 Se proporcionará un entorno de trabajo seguro e higiénico, teniendo en cuenta los conocimientos predominantes del sector y cualquier riesgo específico. Se tomarán las medidas adecuadas para prevenir los accidentes y los daños para la salud derivados, asociados u ocurridos durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida de lo posible, las causas de los riesgos inherentes al entorno laboral.

3.2 Los trabajadores recibirán formación periódica y registrada en materia de salud y seguridad, y dicha formación se repetirá para los trabajadores nuevos o reasignados.

3.3 Se facilitará el acceso a aseos limpios y a agua potable y, si procede, a instalaciones sanitarias para el almacenamiento de alimentos.

3.4 El alojamiento, cuando se proporcione, deberá estar limpio, ser seguro y satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores.

3.5 La empresa que observe el código asignará la responsabilidad de la salud y la seguridad a un representante de la alta dirección.

4: No se utilizará mano de obra infantil

4.1 Estas políticas y procedimientos se ajustarán a las disposiciones de las normas pertinentes de la OIT (Organización Internacional del Trabajo).

5: Se pagan salarios dignos

5.1 Los salarios y las prestaciones pagados por una semana laboral estándar cumplen, como mínimo, las normas legales nacionales o las normas de referencia del sector, la que sea más alta. En cualquier caso, los salarios deben ser siempre suficientes para cubrir las necesidades básicas y proporcionar algunos ingresos discrecionales.

5.2 Todos los trabajadores deberán recibir información escrita y comprensible sobre sus condiciones de empleo, con respecto a los salarios, antes de entrar a trabajar. Y sobre los detalles de sus salarios para el período de pago en cuestión cada vez que se les pague.

5.3 No se permitirán deducciones del salario como medida disciplinaria ni deducciones del salario no previstas por la legislación nacional sin el permiso expreso del trabajador afectado. Todas las medidas disciplinarias deberán registrarse.

6: Jornada laboral no excesiva

6.1 La jornada laboral debe ajustarse a la legislación nacional, a los convenios colectivos y a las disposiciones de los puntos 6.2 a 6.6 siguientes, según lo que ofrezca mayor protección a los trabajadores. Los puntos 6.2 a 6.6 se basan en las normas nacionales del trabajo.

6.2 La jornada laboral, excluidas las horas extraordinarias, se definirá por contrato y no excederá de 40 horas semanales. Siempre acorde y en cumplimiento con la legislación vigente.

6.3 Todas las horas extraordinarias serán voluntarias. Las horas extraordinarias se utilizarán de forma responsable, teniendo en cuenta todo lo siguiente: el alcance, la frecuencia y las horas trabajadas por cada trabajador y por la plantilla en su conjunto. No se utilizarán para sustituir el empleo regular. Las horas extraordinarias se compensarán de manera económica o con tiempo de descanso, tal y como establezca la legislación vigente o el convenio de aplicación.

6.4 El total de horas trabajadas en un periodo de 7 días no excederá de 40 horas, salvo en los casos contemplados en la cláusula 6.5 siguiente.

6.5 Las horas de trabajo podrán superar las 40 en un periodo de 7 días sólo en circunstancias excepcionales, cuando se cumplan todos los requisitos siguientes: lo permita la legislación nacional; lo permita un convenio colectivo negociado libremente con una organización de trabajadores que represente a una parte significativa de la plantilla; se adopten las salvaguardias adecuadas para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores; y el empresario pueda demostrar que concurren circunstancias excepcionales, como picos de producción inesperados o causas de fuerza mayor.

6.6 Se concederá a los trabajadores al menos un día y medio libre por cada período de 7 días o, cuando lo permita la legislación nacional, un mínimo de 3 días libres por cada período de 14 días.

7: No se practica la discriminación

7.1 No se discrimina en la contratación, remuneración, acceso a la formación, promoción, despido o jubilación por motivos de raza, casta, origen nacional, religión, edad, discapacidad, sexo, estado civil, orientación sexual, afiliación sindical o política.

8: Se proporciona un empleo regular

8.1 En la medida de lo posible, el trabajo realizado debe basarse en una relación laboral reconocida y establecida a través de la legislación y la práctica nacionales.

8.2 No se eludirán las obligaciones para con los trabajadores derivadas de la relación laboral regular en virtud de las leyes y reglamentos laborales o de seguridad social mediante el uso de la contratación de mano de obra únicamente, la subcontratación o los acuerdos de trabajo a domicilio, o mediante programas de aprendizaje en los que no exista una intención real de impartir cualificaciones o proporcionar empleo regular, ni se eludirán dichas obligaciones mediante el uso excesivo de contratos de trabajo de duración determinada.

9: No se permite el trato duro o inhumano

9.1 Quedan prohibidos el maltrato físico o la disciplina, la amenaza de maltrato físico, el acoso sexual o de otro tipo y el maltrato verbal u otras formas de intimidación.

Las disposiciones de este código constituyen normas mínimas y no máximas. Además, se espera que las empresas que apliquen este código cumplan la legislación nacional del momento y otras leyes aplicables y, cuando las disposiciones legales y este Código de base aborden el mismo tema, apliquen la disposición que ofrezca una mayor protección.

En caso de violación del código por parte del proveedor, Bodegas Baigorri S.A.U. podrá tomar las medidas que entienda oportunas, siempre teniendo en cuenta al resto de partes interesadas y cuantas consideraciones nos dé el propio proveedor.

Si la violación fuera recurrente y fuera un perjuicio para las partes, Bodegas Baigorri S.A.U. podría, en último caso, rescindir la relación comercial.

Además de todo ello se vela por:

- *Trato honesto y respeto a las personas.* Las relaciones personales están presentes en nuestra actividad diaria. Tratar a los demás como nos gustaría que nos trataran debe constituir nuestro comportamiento habitual. En este sentido, el trato justo, educado y respetuoso, la cortesía, la educación y el respeto hacia nuestros compañeros de trabajo y hacia el resto de grupos de interés debe ser la manera en que los profesionales de Bodegas Baigorri nos relacionamos entre nosotros y con los demás, sean clientes, proveedores, contratistas, administración u organizaciones sociales.

Además, rechazamos cualquier manifestación de acoso físico, verbal, moral o de abuso de autoridad, en línea con lo establecido en nuestro protocolo contra el acoso en el ámbito laboral. Y nos comprometemos a mantener un ambiente de trabajo libre de acoso, intimidación y conductas ofensivas e impropias que ofenden la dignidad de las personas.

- *Diversidad y no discriminación.* Debemos tratar a cualquier persona, de manera justa y respetuosa, independientemente de su género, religión, opinión política, edad, orientación sexual, estado, nacionalidad, procedencia, o discapacidad, sin discriminación por ninguna razón. Asimismo, valoramos la diversidad como uno de los factores que enriquece a nuestra organización y estamos convencidos de que aporta un valor diferencial al servicio que ofrecemos a nuestros clientes.
- *Integración laboral, cultural y de discapacidad.* Todos los profesionales de Bodegas Baigorri formamos parte del mismo equipo, con independencia de nuestras capacidades y habilidades y también de nuestra procedencia y cultura. Para ello, hemos de preocuparnos por que se valoren las diferencias y que todos los profesionales puedan conseguir alcanzar el máximo de sus potencialidades, a partir del reconocimiento de su mérito y comportamiento profesional.
- *Igualdad de oportunidades.* Todas las personas con las que nos relacionamos deben merecer que les

ofrezcamos un trato igualitario ante una misma situación.

Seguridad y salud

La salud de los profesionales de Bodegas Baigorri es una de las prioridades de la Compañía por ello ofrecemos a nuestros empleados un entorno laboral seguro. Para ello establecemos medidas de seguimiento y control, complementadas con acciones de prevención, con el fin de promover un entorno seguro y el bienestar en todos y cada uno de los puestos de trabajo.

Los profesionales de Bodegas Baigorri, deben cumplir el plan de prevención de riesgos laborales y no deben asumir conductas o realizar actuaciones que puedan poner en peligro la integridad propia o la de otros profesionales de la Compañía.

Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y/o de cualesquiera sustancias prohibidas por la Ley por parte de los sujetos obligados durante el horario de trabajo, así como acudir al centro de trabajo estando bajo los efectos de las mismas.

Entorno laboral adecuado

En Bodegas Baigorri estamos comprometidos con la creación de un marco de confianza en el que los empleados puedan crecer y desarrollarse profesionalmente. Los siguientes constituyen los pilares sobre los que se construye la confianza entre Bodegas Baigorri y sus profesionales:

- *Conciliación y flexibilidad laboral.* Debemos facilitar y promover la conciliación entre las exigencias de la vida familiar y las del trabajo de todos los profesionales que conformamos Bodegas Baigorri.
- *Desarrollo profesional.* Promovemos el desarrollo personal y profesional de nuestros empleados, fomentando su implicación en la mejora de sus propias capacidades y competencias. Basamos nuestras políticas y actuaciones relativas a la selección, contratación, formación y promoción interna de los empleados en criterios claros de capacidad, competencia y méritos profesionales.

4. Patrones de conducta respecto a los clientes

La seguridad en las instalaciones y en los servicios de restauración

Bodegas Baigorri vela por la seguridad, salud y bienestar de los visitantes, siendo una de las máximas prioridades la seguridad tanto en las instalaciones como en los servicios de restauración. Todos compartimos la responsabilidad primordial de que los clientes estén seguros y protegidos, lo que nunca debe ser ignorado o sacrificado. Este compromiso no solo preserva la seguridad de los clientes, sino también un lugar de trabajo seguro para todos los empleados de Bodegas Baigorri.

Garantía de calidad del servicio

La amabilidad, la proximidad en el trato y el compromiso de ofrecer la mejor experiencia para nuestros clientes y visitantes, suponen convertir la calidad del servicio y de la experiencia en el eje principal de la elevada confianza y satisfacción de nuestros clientes.

Información clara y transparente

La prestación con calidad de nuestros servicios es condición necesaria pero no suficiente para lograr nuestro éxito,

si no va acompañada de la confianza que los clientes depositan en nuestra Compañía. La transparencia y veracidad de la información prevalece en las relaciones con nuestros clientes con el fin de construir relaciones sólidas que garanticen la confianza a largo plazo, evitando cualquier conducta que pueda suponer engaño o falta de información relevante, y la existencia de riesgos asociados a los mismos.

5. Patrones de conducta respecto a otros grupos de interés

Relación con el mercado

- *Respeto a la Competencia.* En Bodegas Baigorri creemos que la libre competencia de mercado impulsa e incentiva la búsqueda de las mejores soluciones para los clientes. Asimismo, debemos garantizar, bajo el marco de la libre competencia, la contratación de proveedores, sin perjuicio de las condiciones económicas y técnicas.
- *Transparencia informativa.* Proporcionamos información veraz, completa y clara que registramos en los organismos públicos correspondientes, así como cualquier otra comunicación publicada para los grupos de interés. Realizamos los registros de actividad financieros y contables de manera precisa y fiable.

Colaboramos y facilitamos el trabajo de las unidades de auditoría (interna o externa), inspección u otras de control interno, así como de autoridades competentes.

- *Antifraude.* Bodegas Baigorri asume y manifiesta su firme compromiso de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos mediante la asunción de unas buenas prácticas tributarias y de seguridad social. Rechaza expresamente cualquier forma de fraude a las distintas Haciendas Públicas y organismos de la Seguridad Social, incluido el fraude de ayudas, fondos y subvenciones públicas.

Por ello, todos los profesionales de Bodegas Baigorri deben respetar y cumplir con sus obligaciones contables, fiscales y de seguridad social actuando de acuerdo con los procedimientos internos existentes.

Relación con proveedores y administraciones públicas

Los contactos con terceros deben ser transparentes y honestos. Para ello los empleados de Bodegas Baigorri deben ofrecer información fiable sobre productos, servicios y precios para facilitar la selección de compras basada en características reales y objetivas.

Las relaciones con los proveedores deben basarse en el beneficio mutuo y la confianza, para ello su selección se realiza de manera equitativa, bajo criterios objetivos de negocio, evitando tratos de favor que distorsionen la libre competencia.

No se permite prometer, ofrecer o dar cualquier beneficio o ventaja de cualquier naturaleza a personas de forma directa o indirecta, con el fin de influir en decisiones de cualquier tipo u obtener ventajas indebidas para la Compañía. Igualmente se prohíbe conseguir o aceptar ventajas o beneficios injustificados que supongan un beneficio para Bodegas Baigorri, para sí mismo o para un tercero.

Hemos de basarnos en los principios de claridad y transparencia, con el fin de que ninguna de nuestras actuaciones pueda interpretarse como engaño en perjuicio de nuestros clientes proveedores u otros grupos de interés. Asimismo, hemos de informar previamente a nuestros responsables en todos los procesos de negociación y contratación en nombre de Bodegas Baigorri. En este respecto, todos los trabajadores de Bodegas Baigorri han firmado una cláusula anticorrupción.

6. Patrones de conducta con respecto a la sociedad y el medioambiente

Involucración en la sociedad

Nuestro compromiso al certificarnos como empresa B. Corp es crear una economía más justa, más inclusiva y más regenerativa, creando valor social, ambiental y económico para todos sus agentes de interés: trabajadores, proveedores, clientes, comunidades, medio ambiente y accionistas.

Asimismo, alineados con nuestro propósito, estamos comprometidos con la mejora del medio ambiente, mediante la implementación de sistemas, normas e iniciativas para reducir el impacto energético y los consumos de recursos naturales, reducir los residuos y las emisiones.

Respeto al medioambiente

Somos conscientes de que nuestra actividad está directamente relacionada con el medio ambiente y que nuestro compromiso a favor de la sostenibilidad debe consistir en integrar la protección ambiental en nuestra estrategia y comportamientos. En este sentido, nuestras actuaciones no deben dañar o vulnerar el medio ambiente y nos obligamos a denunciar internamente, a través de los cauces internos de nuestra organización, cualquier incumplimiento del Código Ético y de las normas de Bodegas Baigorri en este ámbito, del que tengamos conocimiento o indicios fundados. Debemos cumplir la normativa en materia ambiental.

7. Aceptación y Cumplimiento del Código

Aceptación del Código

Todos y cada uno de los profesionales de Bodegas Baigorri desde nuestras funciones y responsabilidades debemos conocer, aceptar y asumir este Código Ético entendiéndolo como una guía necesaria para actuar y tomar nuestras decisiones de acuerdo a los principios y políticas recogidas en el mismo.

Es obligación del equipo directivo de Bodegas Baigorri no sólo conocer el Código Ético, sino vivirlo y transmitirlo con el ejemplo diario. Es responsabilidad del equipo directivo liderar con la práctica diaria de los comportamientos y actitudes que se desprenden del Código Ético.

Aunque el Código ofrece las pautas de actuación para nuestro trabajo diario, no puede comprender todos los casos y situaciones posibles. La conducta de todos los profesionales de Bodegas Baigorri debe basarse en los principios de buena fe, integridad y sentido común, a fin de determinar el buen proceder adecuado a cada circunstancia.

Garantía de cumplimiento del Código

Estamos obligados a denunciar a través de los cauces internos de nuestra organización cualquier incumplimiento del Código Ético y de las normas de Bodegas Baigorri en este ámbito, del que tengamos conocimiento o indicios fundados. Por ello estamos obligados a cooperar con cualquier investigación o auditoría, interna o externa, que se realice por parte de Bodegas Baigorri.

A estos efectos, Bodegas Baigorri garantiza la no existencia de represalias ante dichas denuncias y frente a la persona denunciante que de buena fe haya señalado alguna de las infracciones referidas, así como la confidencialidad del denunciante frente a terceros y, principalmente, frente a la persona involucrada en la denuncia, la cual estará amparada por la presunción de inocencia, el derecho al honor y demás derechos previstos en la

normativa aplicable. Esta garantía de ausencia de represalias se extiende a las personas físicas o jurídicas vinculadas con el informante, a las personas físicas que le asistan durante la presentación y tramitación de la comunicación, así como a los representantes legales de los trabajadores en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento y apoyo al informante.

El no conocimiento del presente Código Ético no exime de las pertinentes medidas que puedan adoptarse en caso de incumplimiento del mismo, y no se aplicará sanción alguna o represalia a quien facilite de buena fe información relacionada con el incumplimiento del presente Código Ético. Por ello, Bodegas Baigorri se compromete a darle la mayor difusión y divulgación posible para garantizar que tengamos un conocimiento pleno del mismo.

8. Métodos de comunicación

Bodegas Baigorri tiene establecidos los siguientes métodos de comunicación del presente Código y sus actualizaciones:

- 1.- En la página web de Bodegas Baigorri.
- 2.- Pack de documentación de bienvenida de nuevos empleados.
- 3.- Declaración expresa de aceptación del mismo en los contratos con proveedores.

Control de Cambios

Documento	Código de Conducta y Ética Profesional	
Versión	Fecha	Actualización
v.1	Noviembre 2024	Versión inicial